

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1380 del 27/08/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante EDGAR BEJARANO (Helmer Cardozo, actúa en calidad de endosatario para el cobro jurídico), y a cargo de la parte demandada DANYURY TORRES OSPINA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$1.071.000.00
TOTAL		\$1.071.000.00

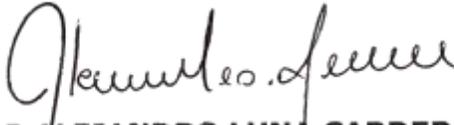
JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDGAR BEJARANO
Demandado: DANYURY TORRES OSPINA.
Radicación: 760014003008202100269 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dd41703d64eb2be89f5f7ecb163e9e95fb266fa0547a456d5acfc6ad84d9f4**

Documento generado en 27/01/2022 01:58:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>